

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INICIACIÓN DE  
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Denominación del contrato:** CONTRATO SUMINISTROS de:

**MATERIAL DE CURAS PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA GERENCIA  
DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.**

**Código de Contrato:** GAP 2022/22

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**1.1. Breve descripción:**

El alcance del SUMINISTRO se centrará en las actuaciones que se describen a continuación:

Adquisición de material de curas para el tratamiento de todo tipo de lesiones tales como úlceras, heridas e inmovilización de lesiones.

- Modalidad: Contrato de suministros (*artículos 16; 298 y ss LCSP*)
- Nomenclatura CPV:

33141110-4 Apósitos.  
33141111-1 Apósitos adhesivos.  
33141112-8 Esparadrapos.  
33141113-4 Vendajes  
33141114-2 Gasa para uso médico.  
33141117-3 Algodón en rama.  
33141127-6 Hemostáticos absorbibles.  
33141760-5 Férulas.

**1.2. Plazo de duración del contrato:**

La duración del contrato propuesto sería de **24** meses.  
(Máximo cinco años, incluyendo las posibles prórrogas, *artículo 29.4 LCSP*).

Se prevé la existencia de prórrogas: **NO**

**1.3. Modificación del contrato: NO**

**1.4. Valor estimado del contrato:**

El valor estimado del contrato es:

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600AUlqNdk6PC8p5R+4XaXvyjjjLYdAU3n8j



LOTE	VALOR ESTIMADO
Lote 1. Gasas y similares	14.565,95 €
Lote 2. Vendaje general	121.092,45 €
Lote 3. Vendajes tubulares	38.479,62 €
Lote 4. Vendajes musculares	11.000,60 €
Lote 5. Vendaje multicomponente	66.990,00 €
Lote 6. Terapia presión negativa	17.128,62 €
Lote 7. Cadexómero iodado	8.180,15 €
Lote 8. Material quemados	5.113,81 €
Lote 9. Filtros descarga	6.473,36 €
Lote 10. Férulas almohadilladas	956,03 €
Lote 11. Taponamiento nasal	3.294,39 €
<b>TODOS LOS LOTES</b>	<b>293.274,98 €</b>

## 2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.

### 2.1. Situación Actual. Naturaleza y extensión de la Necesidad:

El material objeto del contrato, es necesario e imprescindible para prestar una adecuada atención a pacientes con úlceras, heridas e inmovilización de lesiones.

Es precisa la adquisición del suministro del material sanitario requerido por los profesionales en los Equipos de Atención Primaria y en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria para poder asegurar la actividad asistencial desarrollada por aquellos y destinada a atender la demanda sanitaria sustentada en criterios científico-técnicos.

### 2.2. Idoneidad del objeto:

El material objeto del contrato es el idóneo para el cuidado y tratamiento de todo tipo de lesiones como úlceras, heridas e inmovilización de lesiones.

Respecto a la naturaleza y extensión de las necesidades descritas, señalar que el objeto del contrato describe la necesidad a cubrir y el procedimiento seleccionado para llevarlo a cabo es el idóneo para cubrir las necesidades y requerimientos de la entidad contratante, en estricto cumplimiento del *art. 28 de la LCSP*.

### 2.3. Justificación de la insuficiencia de medios personales y materiales:

Se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta el Organismo para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto, son insuficientes y faltos de adecuación al objeto de la Contratación propuesta, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.



#### 2.4. Justificación de la elección del procedimiento de contratación:

El procedimiento y forma de adjudicación que se propone para el contrato de Suministros, es el **procedimiento abierto**, justificándose esta elección al ser este procedimiento el ordinario de adjudicación de estos tipos de contratos de acuerdo con el **art. 131 LCSP** , y garantizarse en todo caso los Principios de Igualdad y Transparencia del **artículo 132 de la LCSP**.

#### 2.5. Justificación de la propuesta de inclusión de cláusula de revisión de precios:

**NO**

En caso negativo, conforme al *artículo 103 LCSP*.

### 3. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN.

#### 3.1. Clasificación del contratista: NO

#### 3.2. Solvencia:

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En caso de que el expediente se tramite mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, según lo recogido en el *apartado b) del artículo 159.6 LCSP*.

Los licitadores sí deberán acreditar las condiciones de solvencia adicional recogidas en el apartado 3.2.3, que a continuación se relaciona.

En caso de no exigirse clasificación o en el caso de que el licitador o la empresa licitadora no sea española, pero perteneciente a alguno de los estados miembros de la Unión Europea, se acreditará su solvencia, por alguno de los siguientes medios:

##### 3.2.1. Económica y financiera:

Solvencia económica y financiera (*artículo 87 LCSP*)

**a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato, o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.



El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un (1) año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un (1) año, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

**Criterio de selección:** Deberá acreditarse una cifra de negocios anual o bien volumen anual de negocios referida al ámbito objeto del presente contrato, igual o superior a los relacionados en la siguiente tabla en función del lote y por ejercicio, dentro de los últimos tres ejercicios.

LOTE	Importe (s/IVA) cifra de negocios anual
Lote 1. Gasas y similares	10.924,46 €
Lote 2. Vendaje general	90.819,34 €
Lote 3. Vendajes tubulares	28.859,72 €
Lote 4. Vendajes musculares	8.250,45 €
Lote 5. Vendaje multicomponente	50.242,50 €
Lote 6. Terapia presión negativa	12.846,47 €
Lote 7. Cadexómero yodado	6.135,11 €
Lote 8. Material quemados	3.835,36 €
Lote 9. Filtros descarga	4.855,02 €
Lote 10. Férulas almohadilladas	717,02 €
Lote 11. Taponamiento nasal	2.470,79 €

**Forma de acreditación:** Mediante la presentación de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, que se acompañará de una declaración responsable del empresario indicando el volumen anual de negocios.

**Motivación:** Se considera oportuno la utilización de los criterios de solvencia exigida y el criterio de acreditación, en cuanto el mismo permitirá que únicamente se presenten a la licitación aquellos que cuenten con un respaldo económico suficiente para hacer frente a las inversiones exigidas. Se exige un volumen anual de negocio equivalente al valor aproximado de una anualidad y media, importe que se considera suficiente al objeto de acreditar que se cuentan con los medios económicos suficientes para la ejecución del contrato.

Los criterios de solvencia que se pretenden exigir son ACUMULATIVOS

### 3.2.2. Técnica y profesional:

Solvencia técnica o profesional (artículo 89 LCSP)

a) **Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres (3)**

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600AUlqNdk6PC8p5R+4XaXvyjJJLYdAU3n8j



**años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.**

**Criterio de selección:** Los suministros efectuados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. Se requieren **dos (2)** certificados de buena ejecución de los suministros expedidos por los destinatarios de los mismos.

**Forma de acreditación:** certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En los certificados deberá constar importe, fecha, destinatario y CPV.

Se considerará que dos suministros son de igual o similar naturaleza cuando haya coincidencias entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. Al objeto de acreditar que se trata de suministros de igual o similar naturaleza el licitador propuesto por la mesa de contratación en el trámite del *artículo 150.2 LCSP* deberá adjuntar a los certificados de buena ejecución una declaración responsable en la que se detalle el CPV correspondiente a cada suministro acreditado.

**Motivación:** Se considera oportuno la utilización de los criterios de solvencia referidos a la experiencia en cuanto ellos aseguran, dentro de lo posible, que comparezcan a la licitación empresas con conocimiento práctico del suministro de este tipo de productos sanitarios.

**b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.**

No procede

**Criterio de selección:**

No procede

**Forma de acreditación:**

No procede

**3.2.3. Condiciones de solvencia adicional de acuerdo con el Decreto 75/2019, de 23 de mayo (BOC nº 108, publicado el 06 de junio de 2019) por el que se establecen las directrices de política general sobre la incorporación de criterios y cláusulas sociales en la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria:**

**Forma de acreditación:** El licitador, en el momento de presentación de ofertas, deberá acreditar o certificar mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad.



El licitador, en la elaboración y presentación de la oferta, debe incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje, de discriminación de las personas por cualquier motivo y de su imagen.

El Órgano de Contratación de conformidad con el *art. 150.2 LCSP* y el *Anexo I.1b) del Decreto 75/2019, de 23 de mayo por el que se establecen las directrices de política general sobre la incorporación de criterios y cláusulas sociales en la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria*, exigirá a aquel licitador que haya presentado la mejor oferta que acredite el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia laboral, social y medioambiental, los cuales lo harán a través de los medios legales vigentes en el momento de la propuesta de adjudicación.

El incumplimiento de estas condiciones, anteriormente acreditadas, durante la vigencia del contrato, dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 4. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

##### 4.1. Justificación de la elección de los criterios de adjudicación:

De conformidad con lo establecido en el *artículo 116 de la LCSP*, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de referencia serán los que se describen en el apartado 4, estando justificada su elección en orden a conseguir la oferta de mejor relación calidad-precio.

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>			
<b>LOTE 1: GASAS Y SIMILARES</b>			
Descripción del criterio	Puntuación	Umbral Mínimo	Archivo
<b>1º - Criterios de la oferta NO evaluables mediante la utilización de fórmulas. Criterios cuantificables mediante juicio de valor</b>	<b>30</b>	<b>15</b>	<b>B</b>
1. Se valorará la capacidad que tienen los artículos para soportar presiones y fuerzas aplicadas sin que se quiebre o sufra deterioro (resistencia).	30	15	
<b>2º - Criterios de la oferta evaluables mediante la utilización de fórmulas</b>	<b>70</b>	<b>-</b>	<b>C</b>
<b>1. Oferta económica (precio):</b>  $Punt(x) = 60 \times \frac{P.U.licitación - P.U.oferta a valorar}{P.U.licitación - P.U.oferta menor}$  Siendo: Punt(x) = Puntuación obtenida P.U. licitación = Base licitación unitaria P.U. oferta a valorar = Precio unitario de la oferta la empresa P.U. oferta menor = Precio mínimo unitario ofertado por los licitadores	60		



<b>2. Otros criterios evaluables mediante fórmulas:</b>	10		
2.1. Plazos de entrega. Tiempo de respuesta en el Servicio post-venta:	7		
2.1.1. Pedidos ordinarios:			
• Entrega en 72 horas _____ 1 puntos			
• Entrega en 48 horas _____ 3 puntos			
2.1.2. Reposición:			
• Entrega en 48 horas _____ 1 puntos			
• Entrega en 24 horas _____ 3 puntos			
2.1.3. Pedidos urgentes:			
• Entrega en 24 horas _____ 1 punto			
2.2. Ampliación del plazo de garantía:	3		
• Igual al plazo de garantía mínimo exigido _____ 0 puntos			
• 12 meses más _____ 3 puntos			

LOTE 2: VENDAJE GENERAL			
Descripción del criterio	Puntuación	Umbral Mínimo	Archivo
<b>1º - Criterios de la oferta NO evaluables mediante la utilización de fórmulas. Criterios cuantificables mediante juicio de valor</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>B</b>
1. Se valorará la capacidad que tienen los artículos para soportar presiones y fuerzas aplicadas sin que se quiebre o sufra deterioro (resistencia).	15	8	
2. Se valorará la capacidad que tienen los artículos para proporcionar una capa mullida de protección frente a agresiones externas (almohadillado).	5	3	
3. Se valorará la capacidad de los artículos de recuperar su forma habitual anterior tras haber sido deformado mediante la aplicación de una fuerza (elasticidad).	5	3	
4. Se valorará la capacidad de los artículos para unirse a una determinada superficie cuando entran en contacto y de mantener esa unión en el tiempo (adhesión).	5	3	
En todos los artículos se valorará el apartado 1 (resistencia), y uno sólo del resto de apartado en función del tipo de producto a valorar (acolchado, adhesivo o elástico). La puntuación máxima a alcanzar será de 20 puntos y umbral mínimo de 11 puntos.			
<b>2º - Criterios de la oferta evaluables mediante la utilización de fórmulas</b>	<b>80</b>	<b>-</b>	<b>C</b>
<b>1. Oferta económica (precio):</b>			
$Punt(x) = 70 \times \frac{P.U.licitación - P.U.oferta a valorar}{P.U.licitación - P.U.oferta menor}$ <p>Siendo:                      Punt(x) = Puntuación obtenida                      P.U. licitación = Base licitación unitaria                      P.U. oferta a valorar = Precio unitario de la oferta la empresa                      P.U. oferta menor = Precio mínimo unitario ofertado por los licitadores</p>	70		



<p><b>2. Otros criterios evaluables mediante fórmulas:</b></p> <p>2.1. Plazos de entrega. Tiempo de respuesta en el Servicio post-venta:</p> <p>2.1.1. Pedidos ordinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 72 horas _____ 1 puntos</li> <li>• Entrega en 48 horas _____ 3 puntos</li> </ul> <p>2.1.2. Reposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 48 horas _____ 1 puntos</li> <li>• Entrega en 24 horas _____ 3 puntos</li> </ul> <p>2.1.3. Pedidos urgentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 24 horas _____ 1 punto</li> </ul> <p>2.2. Ampliación del plazo de garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Igual al plazo de garantía mínimo exigido _____ 0 puntos</li> <li>• 12 meses más _____ 3 puntos</li> </ul>	10		
	7		
<b>LOTE 3: VENDAJES TUBULARES</b>			
<b>Descripción del criterio</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Umbral Mínimo</b>	<b>Archivo</b>
<b>1º - Criterios de la oferta NO evaluables mediante la utilización de fórmulas. Criterios cuantificables mediante juicio de valor</b>	<b>30</b>	<b>16</b>	<b>B</b>
1. Se valorará la capacidad que tienen los artículos para soportar presiones y fuerzas aplicadas sin que se quiebre o sufra deterioro (resistencia).	15	8	
2. Se valorará la capacidad de los artículos de recuperar su forma habitual anterior tras haber sido deformado mediante la aplicación de una fuerza (elasticidad).	15	8	
<b>2º - Criterios de la oferta evaluables mediante la utilización de fórmulas</b>	<b>70</b>	<b>-</b>	<b>C</b>
<p><b>1. Oferta económica (precio):</b></p> $Punt(x) = 60 \times \frac{P.U.licitación - P.U.oferta a valorar}{P.U.licitación - P.U.oferta menor}$ <p>Siendo:  <i>Punt(x) = Puntuación obtenida</i>  <i>P.U. licitación = Base licitación unitaria</i>  <i>P.U. oferta a valorar = Precio unitario de la oferta la empresa</i>  <i>P.U. oferta menor = Precio mínimo unitario ofertado por los licitadores</i></p>	60		
<p><b>2. Otros criterios evaluables mediante fórmulas:</b></p> <p>2.1. Plazos de entrega. Tiempo de respuesta en el Servicio post-venta:</p> <p>2.1.1. Pedidos ordinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 72 horas _____ 1 puntos</li> <li>• Entrega en 48 horas _____ 3 puntos</li> </ul> <p>2.1.2. Reposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 48 horas _____ 1 puntos</li> <li>• Entrega en 24 horas _____ 3 puntos</li> </ul> <p>2.1.3. Pedidos urgentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 24 horas _____ 1 punto</li> </ul>	10		
	7		



2.2. Ampliación del plazo de garantía: <ul style="list-style-type: none"> <li>Igual al plazo de garantía mínimo exigido__0 puntos</li> <li>12 meses más_____3 puntos</li> </ul>	3		
LOTE 4: VENDAJES MUSCULARES			
Descripción del criterio	Puntuación	Umbral Mínimo	Archivo
<b>1º - Criterios de la oferta NO evaluables mediante la utilización de fórmulas. Criterios cuantificables mediante juicio de valor</b>	<b>30</b>	<b>16</b>	<b>B</b>
1. Se valorará la capacidad que tienen los artículos para soportar presiones y fuerzas aplicadas sin que se quiebre o sufra deterioro (resistencia).	15	8	
2. Se valorará la capacidad de los artículos para unirse a una determinada superficie cuando entran en contacto y de mantener esa unión en el tiempo (adhesión).	15	8	
<b>2º - Criterios de la oferta evaluables mediante la utilización de fórmulas</b>	<b>70</b>	<b>-</b>	<b>C</b>
<b>1. Oferta económica (precio):</b>  $Punt(x) = 60 \times \frac{P.U.licitación - P.U.oferta a valorar}{P.U.licitación - P.U.oferta menor}$ <p>Siendo:  <i>Punt(x) = Puntuación obtenida</i>  <i>P.U. licitación = Base licitación unitaria</i>  <i>P.U. oferta a valorar = Precio unitario de la oferta la empresa</i>  <i>P.U. oferta menor = Precio mínimo unitario ofertado por los licitadores</i></p>	60		
<b>2. Otros criterios evaluables mediante fórmulas:</b>	10		
2.1. Plazos de entrega. Tiempo de respuesta en el Servicio post-venta:	7		
2.1.1. Pedidos ordinarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega en 72 horas_____1 puntos</li> <li>Entrega en 48 horas_____3 puntos</li> </ul>			
2.1.2. Reposición: <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega en 48 horas_____1 puntos</li> <li>Entrega en 24 horas_____3 puntos</li> </ul>			
2.1.3. Pedidos urgentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega en 24 horas_____1 punto</li> </ul>			
2.2. Ampliación del plazo de garantía: <ul style="list-style-type: none"> <li>Igual al plazo de garantía mínimo exigido__0 puntos</li> <li>12 meses más_____3 puntos</li> </ul>	3		
LOTE 5: VENDAJE MULTICOMPONENTE			
Descripción del criterio	Puntuación	Umbral Mínimo	Archivo
<b>1º - Criterios de la oferta NO evaluables mediante la utilización de fórmulas. Criterios cuantificables mediante juicio de valor</b>	<b>30</b>	<b>16</b>	<b>B</b>
1. Se valorará la capacidad que tienen los artículos para soportar presiones y fuerzas aplicadas sin que se quiebre o sufra deterioro (resistencia).	15	8	



2. Se valorará la sencillez o simplicidad de los artículos en relación al procedimiento de disposición o colocación de un material de forma correcta (facilidad en la colocación).	15	8	
<b>2º - Criterios de la oferta evaluables mediante la utilización de fórmulas</b>	<b>70</b>	<b>-</b>	<b>C</b>
<b>1. Oferta económica (precio):</b>  $Punt(x) = 60 \times \frac{P.U.licitación - P.U.oferta a valorar}{P.U.licitación - P.U.oferta menor}$  <i>Siendo:</i> <i>Punt(x) = Puntuación obtenida</i> <i>P.U. licitación = Base licitación unitaria</i> <i>P.U. oferta a valorar = Precio unitario de la oferta la empresa</i> <i>P.U. oferta menor = Precio mínimo unitario ofertado por los licitadores</i>	60		
<b>2. Otros criterios evaluables mediante fórmulas:</b>  2.1. Plazos de entrega. Tiempo de respuesta en el Servicio post-venta: 2.1.1. Pedidos ordinarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 72 horas _____ 1 puntos</li> <li>• Entrega en 48 horas _____ 3 puntos</li> </ul> 2.1.2. Reposición: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 48 horas _____ 1 puntos</li> <li>• Entrega en 24 horas _____ 3 puntos</li> </ul> 2.1.3. Pedidos urgentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 24 horas _____ 1 punto</li> </ul> 2.2. Ampliación del plazo de garantía: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Igual al plazo de garantía mínimo exigido__ 0 puntos</li> <li>• 12 meses más _____ 3 puntos</li> </ul>	10 7      3		
<b>LOTE 6: TERAPIA PRESION NEGATIVA</b>			
<b>Descripción del criterio</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Umbral Mínimo</b>	<b>Archivo</b>
<b>1º - Criterios de la oferta NO evaluables mediante la utilización de fórmulas. Criterios cuantificables mediante juicio de valor</b>	--	--	
No procede			
<b>2º - Criterios de la oferta evaluables mediante la utilización de fórmulas</b>	<b>100</b>	<b>-</b>	<b>C</b>
<b>1. Oferta económica (precio):</b>  $Punt(x) = 70 \times \frac{P.U.licitación - P.U.oferta a valorar}{P.U.licitación - P.U.oferta menor}$  <i>Siendo:</i> <i>Punt(x) = Puntuación obtenida</i> <i>P.U. licitación = Base licitación unitaria</i> <i>P.U. oferta a valorar = Precio unitario de la oferta la empresa</i> <i>P.U. oferta menor = Precio mínimo unitario ofertado por los licitadores</i>	70		



<b>2. Otros criterios evaluables mediante fórmulas:</b>	30		
2.1. Plazos de entrega. Tiempo de respuesta en el Servicio post-venta:	21		
2.1.1. Pedidos ordinarios:			
• Entrega en 72 horas _____ 3 puntos			
• Entrega en 48 horas _____ 7 puntos			
2.1.2. Reposición:			
• Entrega en 48 horas _____ 3 puntos			
• Entrega en 24 horas _____ 7 puntos			
2.1.3. Pedidos urgentes:			
• Entrega en 24 horas _____ 7 puntos			
2.2. Ampliación del plazo de garantía:	9		
• Igual al plazo de garantía mínimo exigido _____ 0 puntos			
• 12 meses más _____ 9 puntos			

LOTE 7: CADEXOMERO IODADO			
Descripción del criterio	Puntuación	Umbral Mínimo	Archivo
<b>1º - Criterios de la oferta NO evaluables mediante la utilización de fórmulas. Criterios cuantificables mediante juicio de valor</b>	--	--	
No procede			
<b>2º - Criterios de la oferta evaluables mediante la utilización de fórmulas</b>	100	-	C
<b>1. Oferta económica (precio):</b>			
$Punt(x) = 70 \times \frac{P.U.licitación - P.U.oferta a valorar}{P.U.licitación - P.U.oferta menor}$ <p>Siendo:                      Punt(x) = Puntuación obtenida                      P.U. licitación = Base licitación unitaria                      P.U. oferta a valorar = Precio unitario de la oferta la empresa                      P.U. oferta menor = Precio mínimo unitario ofertado por los licitadores</p>	70		



<p><b>2. Otros criterios evaluables mediante fórmulas:</b></p> <p>2.1. Plazos de entrega. Tiempo de respuesta en el Servicio post-venta:</p> <p>2.1.1. Pedidos ordinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega en 72 horas _____ 3 puntos</li> <li>Entrega en 48 horas _____ 7 puntos</li> </ul> <p>2.1.2. Reposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega en 48 horas _____ 3 puntos</li> <li>Entrega en 24 horas _____ 7 puntos</li> </ul> <p>2.1.3. Pedidos urgentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega en 24 horas _____ 7 puntos</li> </ul> <p>2.2. Ampliación del plazo de garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Igual al plazo de garantía mínimo exigido__0 puntos</li> <li>12 meses más _____ 9 puntos</li> </ul>	30		
	21		
	9		
<b>LOTE 8: MATERIAL QUEMADOS</b>			
<b>Descripción del criterio</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Umbral Mínimo</b>	<b>Archivo</b>
<b>1º - Criterios de la oferta NO evaluables mediante la utilización de fórmulas. Criterios cuantificables mediante juicio de valor</b>	--	--	
No procede			
<b>2º - Criterios de la oferta evaluables mediante la utilización de fórmulas</b>	<b>100</b>	-	<b>C</b>
<p><b>1. Oferta económica (precio):</b></p> $Punt(x) = 70 \times \frac{P.U.licitación - P.U.oferta a valorar}{P.U.licitación - P.U.oferta menor}$ <p>Siendo:  <i>Punt(x) = Puntuación obtenida</i>  <i>P.U. licitación = Base licitación unitaria</i>  <i>P.U. oferta a valorar = Precio unitario de la oferta la empresa</i>  <i>P.U. oferta menor = Precio mínimo unitario ofertado por los licitadores</i></p>	70		



<p><b>2. Otros criterios evaluables mediante fórmulas:</b></p> <p>2.1. Plazos de entrega. Tiempo de respuesta en el Servicio post-venta:</p> <p>2.1.1. Pedidos ordinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 72 horas _____ 3 puntos</li> <li>• Entrega en 48 horas _____ 7 puntos</li> </ul> <p>2.1.2. Reposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 48 horas _____ 3 puntos</li> <li>• Entrega en 24 horas _____ 7 puntos</li> </ul> <p>2.1.3. Pedidos urgentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 24 horas _____ 7 puntos</li> </ul> <p>2.2. Ampliación del plazo de garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Igual al plazo de garantía mínimo exigido __ 0 puntos</li> <li>• 12 meses más _____ 9 puntos</li> </ul>	30		
<b>LOTE 9: FIELTROS DESCARGA</b>			
Descripción del criterio	Puntuación	Umbral Mínimo	Archivo
<b>1º - Criterios de la oferta NO evaluables mediante la utilización de fórmulas. Criterios cuantificables mediante juicio de valor</b>	<b>30</b>	<b>16</b>	<b>B</b>
1. Se valorará la capacidad de los artículos para unirse a una determinada superficie cuando entran en contacto y de mantener esa unión en el tiempo (adhesión).	15	8	
2. Se valorará la sencillez o simplicidad de los artículos en relación al procedimiento de disposición o colocación de un material de forma correcta (facilidad en la colocación).	15	8	
<b>2º - Criterios de la oferta evaluables mediante la utilización de fórmulas</b>	<b>70</b>	-	<b>C</b>
<p><b>1. Oferta económica (precio):</b></p> $Punt(x) = 60 \times \frac{P.U.licitación - P.U.oferta a valorar}{P.U.licitación - P.U.oferta menor}$ <p>Siendo:</p> <p><i>Punt(x) = Puntuación obtenida</i>  <i>P.U. licitación = Base licitación unitaria</i>  <i>P.U. oferta a valorar = Precio unitario de la oferta la empresa</i>  <i>P.U. oferta menor = Precio mínimo unitario ofertado por los licitadores</i></p>	60		
<p><b>2. Otros criterios evaluables mediante fórmulas:</b></p> <p>2.1. Plazos de entrega. Tiempo de respuesta en el Servicio post-venta:</p> <p>2.1.1. Pedidos ordinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 72 horas _____ 1 puntos</li> <li>• Entrega en 48 horas _____ 3 puntos</li> </ul> <p>2.1.2. Reposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 48 horas _____ 1 puntos</li> <li>• Entrega en 24 horas _____ 3 puntos</li> </ul>	10		



2.1.3. Pedidos urgentes: • Entrega en 24 horas _____ 1 punto			
2.2. Ampliación del plazo de garantía: • Igual al plazo de garantía mínimo exigido __0 puntos • 12 meses más _____ 3 puntos	3		
LOTE 10: FERULAS ALMOHADILLADAS			
Descripción del criterio	Puntuación	Umbral Mínimo	Archivo
<b>1º - Criterios de la oferta NO evaluables mediante la utilización de fórmulas. Criterios cuantificables mediante juicio de valor</b>	--	--	
No procede			
<b>2º - Criterios de la oferta evaluables mediante la utilización de fórmulas</b>	100	-	C
<b>1. Oferta económica (precio):</b>  $Punt(x) = 70 \times \frac{P.U.licitación - P.U.oferta a valorar}{P.U.licitación - P.U.oferta menor}$ Siendo: <i>Punt(x) = Puntuación obtenida</i> <i>P.U. licitación = Base licitación unitaria</i> <i>P.U. oferta a valorar = Precio unitario de la oferta la empresa</i> <i>P.U. oferta menor = Precio mínimo unitario ofertado por los licitadores</i>	70		
<b>2. Otros criterios evaluables mediante fórmulas:</b>	30		
2.1. Plazos de entrega. Tiempo de respuesta en el Servicio post-venta:	21		
2.1.1. Pedidos ordinarios: • Entrega en 72 horas _____ 3 puntos • Entrega en 48 horas _____ 7 puntos			
2.1.2. Reposición: • Entrega en 48 horas _____ 3 puntos • Entrega en 24 horas _____ 7 puntos			
2.1.3. Pedidos urgentes: • Entrega en 24 horas _____ 7 puntos			
2.2. Ampliación del plazo de garantía: • Igual al plazo de garantía mínimo exigido __0 puntos • 12 meses más _____ 9 puntos	9		
LOTE 11: TAPONAMIENTO NASAL			
Descripción del criterio	Puntuación	Umbral Mínimo	Archivo
<b>1º - Criterios de la oferta NO evaluables mediante la utilización de fórmulas. Criterios cuantificables mediante juicio de valor</b>	30	16	B
1. Se valorará la capacidad de los artículos para doblarse fácilmente sin que se rompa o deteriore (flexibilidad).	15	8	



2. Se valorará la capacidad de los artículos de adoptar y mantener una forma concreta mantenida en el tiempo sin deteriorarse o perder propiedades (adaptabilidad).	15	8	
<b>2º - Criterios de la oferta evaluables mediante la utilización de fórmulas</b>	<b>70</b>	<b>-</b>	<b>C</b>
<p><b>1. Oferta económica (precio):</b></p> $Punt(x) = 60 \times \frac{P.U.licitación - P.U.oferta a valorar}{P.U.licitación - P.U.oferta menor}$ <p>Siendo:  <i>Punt(x) = Puntuación obtenida</i>  <i>P.U. licitación = Base licitación unitaria</i>  <i>P.U. oferta a valorar = Precio unitario de la oferta la empresa</i>  <i>P.U. oferta menor = Precio mínimo unitario ofertado por los licitadores</i></p>	60		
<p><b>2. Otros criterios evaluables mediante fórmulas:</b></p> <p>2.1. Plazos de entrega. Tiempo de respuesta en el Servicio post-venta:</p> <p>2.1.1. Pedidos ordinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 72 horas _____ 1 puntos</li> <li>• Entrega en 48 horas _____ 3 puntos</li> </ul> <p>2.1.2. Reposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 48 horas _____ 1 puntos</li> <li>• Entrega en 24 horas _____ 3 puntos</li> </ul> <p>2.1.3. Pedidos urgentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega en 24 horas _____ 1 punto</li> </ul> <p>2.2. Ampliación del plazo de garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Igual al plazo de garantía mínimo exigido _____ 0 puntos</li> <li>• 12 meses más _____ 3 puntos</li> </ul>	10 7      3		
<p>❖ <b>MOTIVACIÓN JUICIO DE VALOR:</b></p> <p>Las especificaciones para establecer el juicio de valor sobre los productos buscan conocer la idoneidad del diseño de los artículos evaluados en relación a las expectativas del profesional sanitario (usuario final) sobre la funcionalidad del producto en la aplicación de las técnicas enfermeras a los pacientes.</p> <p>La determinación de la adecuada funcionalidad de ciertos artículos dentro del lote 2 hace que sea preciso diferenciar las especificaciones de funcionalidad para ciertos grupos de productos identificados. En todo caso, la puntuación obtenida formará parte de la puntuación global del lote 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aquellas ofertas que no cumplan con las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán EXCLUIDAS.</li> <li>• Las ofertas que <b>excedan el presupuesto total máximo</b> formulado por la Administración, serán excluidas.</li> <li>• Las ofertas que <b>igualen el presupuesto total máximo</b> formulado por la Administración, recibirán 0 puntos.</li> <li>• Por ser un expediente dividido en lotes, <b>NO se podrá superar el precio máximo de licitación NI POR ARTÍCULO NI POR LOTE.</b></li> </ul>			



**Prohibición de discriminación a favor de los contratistas** previos en los procedimientos de contratación pública, de acuerdo con el *artículo 45 Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización*.

Cuando una oferta sea considerada **anormalmente baja** en relación al criterio precio, se procederá de acuerdo con lo previsto en el *artículo 149 LCSP*. A estos efectos, se considerarán desproporcionadas o temerarias, aquellas que cumplan los criterios establecidos por el Órgano de Contratación para este procedimiento, establecido en el límite del **VEINTE POR CIENTO (20 %)** de reducción sobre el importe global de la oferta media calculada sobre lo oferta global de todas las ofertas recibidas y que se hayan procedido a su apertura, por haber continuado en el proceso hasta esta fase.

Concurriendo un solo licitador, se considerará oferta anormalmente baja cuando esta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de treinta (30) unidades porcentuales.

A la hora de valorar la justificación del licitador, se considera como parámetro objetivo para apreciar que las proporciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio laboral vigente (*Decreto 75/2019, de 23 de mayo*).

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca **un empate entre dos o más ofertas** se resolverá mediante la aplicación de los criterios sociales previstos en el *artículo 147.2 LCSP*, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Proceden **Variantes**: NO

Proceden **Mejoras**: SI

En las condiciones y límites que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

→ Se nombra responsable del Contrato: **SI**

En caso afirmativo, se nombra a, **directora/or de enfermería de la Gerencia de Atención Primaria**.

→ Se nombra responsable del Seguimiento del Contrato: **SI**

En caso afirmativo, se nombra a, **la/el responsable de la Oficina de Recursos Materiales de la Gerencia de Atención Primaria**.

## 6. OTRAS CUESTIONES RELATIVAS A LA PROPUESTA DE CONTENIDO DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

### 6.1. Garantías:

#### 6.1.1. Provisional: NO

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600AUlqNdk6PC8p5R+4XaXvyjJLYdAU3n8j



En caso negativo, se acoge al Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 23 de abril de 2009.

#### 6.1.2. Definitiva: SI

En caso afirmativo, importe de la garantía:

- 5% del precio final ofertado (sin IVA), por ser formulado el precio del contrato a tanto alzado.
- 5% del presupuesto base de licitación por cada lote adjudicado (sin IVA), por ser formulado el precio del contrato en función de precios unitarios (art. 107.3 LCSP).

#### 6.1.3. Complementaria: NO

#### 6.2. Plazo de garantía: SI

- En caso afirmativo, plazo: 24 meses. (Desglosar cómputos de plazos, en caso especificidades)

#### 6.3. Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO

#### 6.4. Forma de pago del contrato:

##### 6.4.1. Pago del contrato:

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

En el contrato de suministros en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el *artículo 205.2.c).3.º*, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

El pago del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por la Administración, se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada y acta de recepción o conformidad correspondiente. La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600AUlqNdk6PC8p5R+4XaXvyjJLYdAU3n8j



previstos en la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

El contratista deberá presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la entrega de bienes, para que haya lugar al cómputo del plazo para el devengo de intereses. Si el contratista incumpliera el plazo de treinta (30) días para presentar la factura, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta (30) días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad si procede, y efectuado el correspondiente abono.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público.* En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

La forma de pago del precio del contrato se realizará de la siguiente forma:  
**Transferencia bancaria.**

Si durante el periodo de vigencia del contrato las empresas adjudicatarias por cualquier razón decidieran aplicar precios más favorables a los ofertados con carácter inicial en el presente contrato, sin que se produzca ninguna otra variación en los productos adjudicados, serán automáticamente aplicados a los servicios derivados del contrato, **previa comunicación por escrito** a la Administración contratante.

Se identifica a la Intervención General del Gobierno de Cantabria como el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.

**Demora en el pago del precio:** Si la demora de la Administración fuese superior a seis (6) meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

#### 6.4.2. Presentación de facturas e identificación de órganos.

- ✓ **Registro:**
  - Punto General de entrada de Facturas Electrónicas (FACE)
  - Dirección electrónica: <https://face.gob.es/es/>
- ✓ **Órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública.**
  - Intervención general
- ✓ **Órgano de contratación:** Servicio Cántabro de Salud
- ✓ **Destinatario:** Gerencia de Atención Primaria
- ✓ **En la factura se deberán indicar los siguientes códigos:**

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600AUlqNdk6PC8p5R+4XaXvyjJLYdAU3n8j



- Código Oficina Contable: A06004135
- Código Unidad Tramitadora: A06009284
- Código Órgano Gestor: A06009279

→ Los proveedores no obligados a presentar la factura electrónicamente y que la emitan en papel, la dirigirán al REGISTRO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

→ Dichas facturas deberán emitirse a nombre de:

**GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA**  
**CIF: S3900036I**  
**C/ VARGAS 57**  
**39010 Santander**

La factura, en cualquier caso, reunirá los requisitos fijados por el *R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE 01-12-12)*.

#### 6.5. Entrega del suministro:

- **Lugar de entrega del suministro objeto del contrato:** los suministros adquiridos se entregarán, en la forma y plazo establecidos a la formalización del contrato, en el Almacén General de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, (situado en Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n 39011 Santander), en horario de 08:00 h. a 14:00 h.
- **Plazo y forma de constatación de la correcta ejecución del suministro objeto del contrato, así como su recepción:** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. Se entenderá como correcta la prestación o el suministro tras la declaración de conformidad por la unidad destinataria del suministro.

#### 6.6. Subcontratación: SI

→ La subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos que establece el *art. 215 de la LCSP*, así como lo establecido en el *art. 17 del Decreto 75/2019, de 23 de mayo, por el que se establecen las directrices de política general sobre la incorporación de criterios y cláusulas sociales en la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria*.

Tendrá el carácter de subcontratación el contrato celebrado entre el contratista adjudicatario y otra empresa o trabajador autónomo, mediante el cual el primero encomienda al segundo la ejecución de una parte específica y diferenciable del objeto principal.



Se establece como objeto principal y prestación específica el suministro de material de curas, quedando excluido el transporte y cualquier otra prestación accesoria.

Condiciones de la Subcontratación: Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

#### 6.6.1. Subcontratación con terceros no vinculados: NO

#### 6.7. Penalidades específicas del contrato: SI

En caso afirmativo, las penalidades a aplicar son:

- I. Infracción por cumplimiento defectuoso de la prestación del suministro sin reposición en 72 horas.
  - La penalidad será de 50 % del importe del suministro defectuoso, con el límite por cada penalidad del 0,5 % del precio del contrato.
- II. Infracción por demora en la entrega habitual o urgente del suministro.
  - Se impondrá una penalidad del 10 % del importe de la factura correspondiente por cada día de retraso.
- III. Infracción por falta de entrega, por rotura temporal de stock u otro motivo, interrumpiendo la cadena de abastecimiento del suministro.
  - Se impondrá una penalidad económica de igual importe al coste de la facturación que suponga la adquisición del suministro de dicho producto por la Administración, detrayéndose de la facturación pendiente que hubiera que abonar al contratista o con cargo a la garantía definitiva, sin perjuicio de las acciones pertinentes en relación al cumplimiento del contrato.
- IV. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución que se contemplen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, será penalizado con una minoración de un 5 % del importe mensual facturado.
- V. Por falseamiento de datos en relación a las cláusulas sociales que se estipulen en el pliego de cláusulas administrativas particulares o, por incumplimiento de las mismas, se impondrá una penalidad del 10 % del importe del contrato (*art. 20 del Decreto de Cantabria 75/2019*).

Todo lo anterior sin perjuicio de otras medidas que sean de aplicación al haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución, haber incurrido en falsedad al efectuar declaración responsable, datos relativos a su capacidad y solvencia y aquellas otras relativas a la prohibición de contratar (*art. 71 LCSP*).

Las penalidades se harán efectivas a cargo de la facturación pendiente que hubiera que abonar al contratista o con cargo a la garantía definitiva.



## 6.8. Causas especiales de resolución del contrato: SI

En caso afirmativo, las causas son las siguientes:

1. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades (art. 193.4 LCSP).
2. Si las penalidades que se establezcan en el cuadro del pliego de cláusulas administrativas particulares, denominado “Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general”, superan acumuladamente el 20 % del presupuesto del contrato adjudicado, IVA excluido, el órgano de contratación procederá a acordar la resolución del contrato, por considerarse que el contratista ha incurrido en un incumplimiento contractual, de conformidad con lo establecido en el art. 211.f y 192.1 LCSP.
3. El contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del art. 211 de la LCSP.

Además de las causas generales de resolución previstas en los art. 193, 195, 215.3 y la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, son causas específicas de resolución del contrato las recogidas en el art. 18 del Decreto 75/2019, de 23 de mayo, del Consejo de Gobierno de Cantabria, por el que se establecen las Directrices de Política General sobre la Incorporación de Criterios y Cláusulas sociales en la Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 108 de 06-06-2019).

A la fecha de la firma electrónica.

La directora gerente de la  
Gerencia de Atención Primaria

Teresa Ugarte Miota



## MEMORIA ECONÓMICA PARA LA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se expide por parte de la: GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA, la presente Memoria Económica que acompaña a la preceptiva Memoria Justificativa, con el siguiente contenido:

**Denominación del contrato:** CONTRATO DE SUMINISTROS de:

**MATERIAL DE CURAS PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.**

**Nº expediente:** GAP 2022/22

### 1. PRECIO DEL CONTRATO:

Para la determinación del precio máximo de licitación indicado se han tenido en cuenta las condiciones del mercado actual respecto a estos suministros concretos, y todos los gastos directos, indirectos y eventuales que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, en base a las siguientes consideraciones:

- Último precio obtenido en la tramitación de anteriores expedientes de contratación con igual objeto:
- Los precios se han determinado por precios unitarios:

Descripción	Importe Total s/IVA
LOTE 1: Gasas y similares	14.565,95 €
LOTE 2: Vendaje general	121.092,45 €
LOTE 3: Vendajes tubulares	38.479,62 €
LOTE 4: Vendajes musculares	11.000,60 €
LOTE 5: Vendaje multicomponente	66.990,00 €
LOTE 6: Terapia presión negativa	17.128,62 €
LOTE 7: Cadexómero iodado	8.180,15 €
LOTE 8: Material quemados	5.113,81 €
LOTE 9: Filtros descarga	6.473,36 €
LOTE 10: Férulas almohadilladas	956,03 €
LOTE 11: Taponamiento nasal	3.294,39 €
<b>TOTAL LOTES</b>	<b>293.274,98 €</b>

No resulta procedente la desagregación de costes al establecerse el precio por importes unitarios en aplicación de la doctrina contenida, entre otras, en las *resoluciones 633/2019, de 13 de junio; 177/2020, de 6 de febrero y 618/2020, de 14 de mayo, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.*

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600AUlqNdk6PC8p5R+4XaXvyjJLYdAU3n8j



## 2. HISTÓRICOS DE CONSUMO

Existen históricos de consumo del producto: **SI**

Las necesidades del servicio en las cantidades propuestas vienen determinadas por el estudio de los Históricos de Servicios con el mismo objeto, realizados por parte del Órgano de Contratación en los ejercicios precedentes, concretamente, los dos anteriores al actual.

## 3. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO:

El importe máximo del contrato que se propone asciende a: **322.818,68 €**.

## 4. GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se estiman Gastos Derivados: **NO**

## 5. FORMAS DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO PROPUESTO:

### 5.1. Aplicación presupuestaria:

Sección:	<b>11</b>	Servicio Cántabro de Salud
Servicio:	<b>10</b>	Gerencia de Atención Primaria
Programa:	<b>312 A</b>	Asistencia Sanitaria
Capítulo:	<b>2</b>	Gastos corrientes en Bienes y Servicios
Artículo:	<b>22</b>	Material, suministros y otros
Concepto:	<b>221</b>	Material, suministros y otros
Subconcepto:	<b>69</b>	Otro material sanitario
Partida presupuestaria:	<b>11.10.312A. 22169</b>	

### 5.2. Previsión de crédito presupuestario:

A continuación, se describe la distribución anual presupuestaria total y desglosada por lotes del contrato propuesto:

TODOS LOS LOTES			
Año	Importe S/IVA	IVA 10 % 21 %	Importe total C/IVA
2023	61.098,95 €	6.154,94 €	67.253,89 €
2024	146.637,49 €	14.771,85 €	161.409,34 €
2025	85.538,54 €	8.616,91 €	94.155,45 €
<b>TOTAL</b>	<b>293.274,98 €</b>	<b>29.543,70 €</b>	<b>322.818,68 €</b>

LOTE 1. Gasas y similares			
Año	Importe S/IVA	IVA 10 %	Importe total C/IVA
2023	3.034,57 €	303,46 €	3.338,03 €
2024	7.282,98 €	728,30 €	8.011,28 €
2025	4.248,40 €	424,84 €	4.673,24 €
<b>TOTAL</b>	<b>14.565,95 €</b>	<b>1.456,60 €</b>	<b>16.022,55 €</b>

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600AUlqNdk6PC8p5R+4XaXvyjjjLYdAU3n8j



LOTE 2. Vendaje general			
Año	Importe S/IVA	IVA 10 %	Importe total C/IVA
2023	25.227,59 €	2.522,76 €	27.750,35 €
2024	60.546,23 €	6.054,63 €	66.600,85 €
2025	35.318,63 €	3.531,86 €	38.850,50 €
<b>TOTAL</b>	<b>121.092,45 €</b>	<b>12.109,25 €</b>	<b>133.201,70 €</b>

LOTE 3. Vendajes tubulares			
Año	Importe S/IVA	IVA 10 %	Importe total C/IVA
2023	8.016,59 €	801,66 €	8.818,25 €
2024	19.239,81 €	1.923,99 €	21.163,80 €
2025	11.223,22 €	1.122,32 €	12.345,54 €
<b>TOTAL</b>	<b>38.479,62 €</b>	<b>3.847,97 €</b>	<b>42.327,59 €</b>

LOTE 4. Vendajes musculares			
Año	Importe S/IVA	IVA 10 %	Importe total C/IVA
2023	2.291,79 €	229,18 €	2.520,97 €
2024	5.500,30 €	550,04 €	6.050,34 €
2025	3.208,51 €	320,85 €	3.529,36 €
<b>TOTAL</b>	<b>11.000,60 €</b>	<b>1.100,07 €</b>	<b>12.100,67 €</b>

LOTE 5. Vendaje multicomponente			
Año	Importe S/IVA	IVA 10 %	Importe total C/IVA
2023	13.956,25 €	1.395,63 €	15.351,88 €
2024	33.495,00 €	3.349,50 €	36.844,50 €
2025	19.538,75 €	1.953,87 €	21.492,62 €
<b>TOTAL</b>	<b>66.990,00 €</b>	<b>6.699,00 €</b>	<b>73.689,00 €</b>

LOTE 6. Terapia presión negativa			
Año	Importe S/IVA	IVA 10 %	Importe total C/IVA
2023	3.568,46 €	356,85 €	3.925,31 €
2024	8.564,31 €	856,43 €	9.420,74 €
2025	4.995,85 €	499,59 €	5.495,44 €
<b>TOTAL</b>	<b>17.128,62 €</b>	<b>1.712,87 €</b>	<b>18.841,49 €</b>

LOTE 7. Cadexómero yodado			
Año	Importe S/IVA	IVA 10 %	Importe total C/IVA
2023	1.704,20 €	170,42 €	1.874,62 €
2024	4.090,07 €	409,01 €	4.499,08 €
2025	2.385,88 €	238,59 €	2.624,47 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.180,15 €</b>	<b>818,02 €</b>	<b>8.998,17 €</b>



<b>LOTE 8. Material quemados</b>			
<b>Año</b>	<b>Importe S/IVA</b>	<b>IVA 10 o 21 %</b>	<b>Importe total C/IVA</b>
2023	1.065,38 €	151,57 €	1.216,95 €
2024	2.556,91 €	363,77 €	2.920,68 €
2025	1.491,52 €	212,20 €	1.703,72 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.113,81 €</b>	<b>727,54 €</b>	<b>5.841,35 €</b>

<b>LOTE 9. Filtros descarga</b>			
<b>Año</b>	<b>Importe S/IVA</b>	<b>IVA 10 %</b>	<b>Importe total C/IVA</b>
2023	1.348,62 €	134,86 €	1.483,48 €
2024	3.236,68 €	323,67 €	3.560,35 €
2025	1.888,06 €	188,81 €	2.076,87 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.473,36 €</b>	<b>647,34 €</b>	<b>7.120,70 €</b>

<b>LOTE 10. Féculas almohadilladas</b>			
<b>Año</b>	<b>Importe S/IVA</b>	<b>IVA 10 %</b>	<b>Importe total C/IVA</b>
2023	199,17 €	19,92 €	219,09 €
2024	478,02 €	47,80 €	525,82 €
2025	278,84 €	27,88 €	306,72 €
<b>TOTAL</b>	<b>956,03 €</b>	<b>95,60 €</b>	<b>1.051,63 €</b>

<b>LOTE 11. Taponamiento nasal</b>			
<b>Año</b>	<b>Importe S/IVA</b>	<b>IVA 10 %</b>	<b>Importe total C/IVA</b>
2023	686,33 €	68,63 €	754,96 €
2024	1.647,20 €	164,72 €	1.811,92 €
2025	960,86 €	96,09 €	1.056,95 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.294,39 €</b>	<b>329,44 €</b>	<b>3.623,83 €</b>

A la fecha de la firma electrónica.

El director de gestión y SS.GG.  
de la Gerencia de Atención Primaria

Adrián Varela Rodríguez



## **PROPUESTA TÉCNICA PARA LA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

El objeto de la presente Propuesta Técnica es realizar una aproximación a las condiciones técnicas que han de regir la contratación del SUMINISTRO de:

### **MATERIAL DE CURAS PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.**

**Expediente número: GAP 2022/22**

#### **1. UNIDAD DE DESTINO (GFH):**

La Unidad de Destino o GFH del objeto de este contrato son:

Los centros sanitarios adscritos a la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud.

#### **2. MOTIVACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO:**

El suministro cuya contratación se propone es:

- Nuevo. Aprobado en Comisión de Dirección en fecha:
- Reposición/ Continuidad
- Sustitución

#### **3. FINALIDAD DE USO:**

Dar servicio permanente a los centros de salud disponiendo de este material en nuestro almacén de manera continuada.

#### **4. PRESCRIPCIONES:**

- CONTRATOS DE SUMINISTROS

**Denominación general del producto:**

Material de curas.

##### **4.1. Código de producto en GAP:**

**Cód. GAP:** los que se especificarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Nomenclatura CPV:**

- 33141110 Apósitos.
- 33141111 Apósitos adhesivos.
- 33141112 Esparadrapos.
- 33141113 Vendajes
- 33141114 Gasa para uso médico.
- 33141117 Algodón en rama.
- 33141127 Hemostáticos absorbibles.
- 33141760 Férulas.

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600AUlqNdk6PC8p5R+4XaXvyjJLYdAU3n8j



#### 4.2. Especificaciones Técnicas:

Según las especificaciones que se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 4.3. Existen lotes: SI

- En caso afirmativo:
  - Número máximo de adjudicatarios por lote: **Uno por lote.**
  - El licitador puede ofertar a: **Varios lote/s.**
  - Existe límite máximo de lotes a adjudicar a un licitador: **NO**
  - Obligatoriedad de concurrir a la totalidad de los lotes: **NO**
  - Obligatoriedad de concurrir al lote completo: **SI**
  
- **Lote 1. GASAS Y SIMILARES.**
- **Lote 2. VENDAJE GENERAL.**
- **Lote 3. VENDAJES TUBULARES.**
- **Lote 4. VENDAJES MUSCULARES.**
- **Lote 5. VENDAJE MULTICOMPONENTE.**
- **Lote 6. TERAPIA PRESION NEGATIVA.**
- **Lote 7. CADEXÓMERO IODADO.**
- **Lote 8. MATERIAL QUEMADOS.**
- **Lote 9. FIELTROS DESCARGA.**
- **Lote 10. FERULAS ALMOHADILLADAS.**
- **Lote 11. TAPONAMIENTO NASAL.**

**No se admitirán las propuestas que superen el precio máximo unitario por artículo, ni aquellas que superen el precio máximo por lote.**

#### 4.4. Requerimiento del Suministro:

No se aceptarán propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

##### 4.4.1. Características mínimas del producto.

Las que se describan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

##### 4.4.2. Condiciones de ejecución:

###### 4.4.2.1. Condiciones de manejo

Sin especificidad concreta.



#### 4.4.2.2. Condiciones de entrega

- i. El suministro se efectuará en el Almacén de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, (situado en Av. Cardenal Herrera Oria, s/n C.P. 39011 Santander), en horario de 08:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes.
- ii. Con la entrega de la mercancía deberán entregarse dos albaranes debidamente cumplimentados donde consten: Código el artículo de la GAP, nombre del producto, referencia, número de lote, caducidad, presentación / unidad de venta, cantidad unitaria, precio unitario (con IVA y sin IVA), importe total.
- iii. Las entregas se realizarán de forma sucesiva, subordinadas a las necesidades de la Gerencia de Atención Primaria.
- iv. Pedidos Ordinarios: El plazo de entrega de los productos demandados no será en ningún caso superior a 96 horas.
- v. Reposición: 72 horas para reponer el material con anomalías o defectos.
- vi. Pedidos Urgentes: Plazo de entrega de los productos demandados no será en ningún caso superior a 48 horas
- vii. Fallo de suministro: En caso de rotura temporal de stock o cualquier otro problema logístico y, con la finalidad de no interrumpir la cadena de abastecimiento y mantener el suministro continuado e ininterrumpido, el adjudicatario deberá suministrar un producto de iguales características y calidad a su cargo, con la previa autorización del responsable del seguimiento del contrato de la Gerencia de Atención Primaria.
- viii. De no proceder al suministro correctamente, la Administración se reserva el derecho de adquirir el producto a otros proveedores detrayendo su coste de la facturación pendiente que hubiera que abonar al contratista o con cargo a la garantía definitiva.

#### 4.4.2.3. Condiciones de disponibilidad y stock de seguridad

Tal y como se indica en el punto vi del apartado anterior, el adjudicatario deberá velar porque el suministro sea continuado e ininterrumpido, por tanto deberá garantizar tener disponibilidad y stock suficiente de los productos adjudicados, en todo caso, adecuándose a la demanda de abastecimiento por la Gerencia de Atención Primaria.

#### 4.4.3. Compromisos del pliego de prescripciones técnicas.

Los licitadores deberán presentar una declaración expresa responsable de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aquellos que hubiese comprometido, "en caso de resultar adjudicatario", conforme a su oferta.

##### 4.4.3.1. Compromiso de adscripción de medios.

Sin especificidad concreta.



En caso que se requiera la aportación de algún tipo de equipo o accesorio necesario para el correcto uso del suministro objeto del contrato.

**4.4.3.2. Otros compromisos del pliego de prescripciones técnicas.**

Sin especificidad concreta.

**4.5. Documentación o muestras a aportar por el licitador:**

→ CATÁLOGO: **SI**

En caso afirmativo se presentará la ficha técnica del producto (en castellano), a incluir junto con la oferta técnica.

→ MUESTRAS: **SI**

**4.6. Derechos de propiedad intelectual o industrial:**

Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual o Industrial: **NO**

**5. MEJORAS O VARIANTES**

→ Proceden MEJORAS: **SI**

→ Procede VARIANTES: **NO**

A la fecha de la firma electrónica.

El director médico  
de la Gerencia de Atención Primaria

Rubén Cebrecos Tamayo

El director de enfermería  
de la Gerencia de Atención Primaria

Luis Mariano López López

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600AUlqNdk6PC8p5R+4XaXvyjjjLYdAU3n8j



# ANEXO FIRMANTES

---

Firma 1: **24/10/2022 - Adrián Varela Rodriguez**  
**DIRECTOR DE GESTION-DIRECCION GERENC. ATENCION PRIMARIA**

Firma 2: **24/10/2022 - Luis Mariano López López**  
**DIRECTOR ENFERMERIA ATENCION PRIMARIA-DIRECCION GERENC. ATENCION PRIMARIA**

Firma 3: **24/10/2022 - Rubén Cebrecos Tamayo**  
**DIRECTOR MEDICO GERENCIA-DIRECCION GERENC. ATENCION PRIMARIA**

Firma 4: **24/10/2022 - Teresa Ugarte Miota**  
**DIRECTORA GERENTE DE ATENCION PRIMARIA-DIRECCION GERENC. ATENCION PRIMARIA**

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verifica.csv?codigoVerificacion=A0600AUlqNdk6PC8p5R+4XaXvyjjjLYdAU3n8j>

---

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600AUlqNdk6PC8p5R+4XaXvyjjjLYdAU3n8j

